



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 30 NOV. 2020

Referencia: 110014003081-2019-02026-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por las partes del presente proceso (fl.20) y como quiera que en el presente asunto obran títulos de depósitos judiciales por valor de \$5.400.000.00 (fl. 32), el Despacho al tenor de normado el artículo 461 del CGP., RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo iniciado por la **COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES GENERALES LTDA – COODIGEN LTDA** contra **SERGIO LOZANO CORREA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. *Oficiese*.

3.- ENTREGAR a la cooperativa ejecutante los títulos existentes para el presente asunto hasta la suma de **\$5.086.992,37** y los dineros consignados que excedan al monto entregar al actor, devolvérselos al ejecutado Sergio Lozano Correa.

4.- NO CONDENAR en costas.

5.- ORDENAR el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

6.- Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

01 DIC. 2020